

## AVISO

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE EMPRENDIMIENTO, SERVICIOS EMPRESARIALES Y COMERCIALIZACIÓN DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES

## HACE SABER

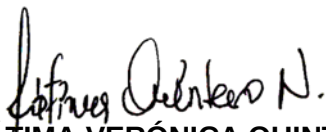
Que dando cumplimiento a lo preceptuado en el inciso segundo (2°) del Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar en la página Web de la entidad y en un lugar visible al público, la respuesta al radicado No **00110-814-011505** presentado por **JOSÉ MEZA TOSCANO**.

Por el termino de cinco (5) días hábiles.

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN:** Para informar al interesado se fija el presente aviso con copia íntegra la respuesta con radicado **No 00110-816-017731**, en la página Web de la entidad y en un lugar público de las oficinas del Instituto para la Economía Social –IPES, ubicados en la calle 73 No. 11 - 66 por el termino de cinco (5) días hábiles a partir de hoy diecisiete (17) de agosto de 2022 a las ocho (8) horas y se desfijara el día veinticuatro (24) de agosto de 2022 a las diecisiete (17) horas.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.

Cordialmente,



**FÁTIMA VERÓNICA QUINTERO NÚÑEZ**

Subdirectora de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización

Proyecto: Jhonatan Arias Rios - CPS 97-2022

FO-068  
V-08

Página 1 de 1

Calle 73 N° 11-66  
PBX. (+571)2976030  
Línea Gratuita  
018000124737  
[www.ipes.gov.co](http://www.ipes.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

110801

Bogotá, D.C.

Señor

**JOSÉ MEZA TOSCANO**

C.C. 13.835.888

Diagonal 48m sur #5x - 88

Barrio: Mirador sur

Tel. 3222365040

Ciudad

**POR FAVOR AL CONTESTAR CITE EL No. DEL RADICADO**

IPES - Correspondencia Administrativa- ENVIADAS

Radicado: 00110-816- 017731

Fecha: 22/07/2022 - 12:00 PM

Remitente: CRISTIAN FELIPE GONZALEZ GUERRERO

Destinatario: JOSE MEZA TOSCANO

No.Folios: 4 Anexos: 0

**Asunto:** Respuesta radicados 00110-814-011505

Respetado Señor Meza:

En atención a su comunicación, de acuerdo con el radicado del asunto, donde manifiesta:  
*"Solicito su amable colaboración de inscribirme programa de Emprendimiento Social. Tengo 68 años de edad."*

Me permito informar que el IPES, es una entidad del Distrito Capital adscrita a la Secretaría de Desarrollo Económico que tiene como misión *"Ofertar alternativas de generación de ingresos a la población de la economía informal que ejerce sus actividades en el espacio público; así como administrar y desarrollar acciones de fortalecimiento del sistema Distrital de Plazas de Mercado, para aportar al desarrollo económico de la ciudad"*.

La Subdirección de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización ejecuta en el periodo de 2020-2024 el proyecto 7722 denominado "Fortalecimiento de la inclusión productiva de emprendimientos por subsistencia", cuyo objetivo es "Promover mecanismos para el fortalecimiento los emprendimientos de subsistencia que permitan la inclusión productiva de la población del sector informal identificada por el Instituto para la Economía Social".

Teniendo en cuenta lo anterior, la población sujeta de atención por parte de la Entidad son los vendedores informales que ejercen su actividad económica en el espacio público y los comerciantes de las Plazas de Mercado Distritales. Consecuentemente, para acceder a los servicios del Instituto se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano (a) colombiano (a) en ejercicio (esta condición no aplicará para las personas con cédula de extranjería que a la fecha de aprobación del documento reciban servicios por parte de la Entidad).
- b) Ser mayor de edad.

- c) Que el ciudadano tenga capacidad legal para obligarse, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 1502 del Código Civil.
- d) Ser vendedor informal en el espacio público con RIVI o haber sido caracterizado por la Entidad, excepto para plazas de mercado.
- e) En los servicios de formación y capacitación para el trabajo, se atenderá a todos los actores de la economía informal y sus familiares; ejerzan o no su actividad en el espacio público.
- f) Ejercer su actividad económica en el Distrito Capital y estar residiendo en el mismo.
- g) En caso de ser propietario de uno o más inmuebles y/o porcentaje de copropiedad el o (los) valor(es) sumados no deberán superar el de la Vivienda de Interés Social (VIS), excepto para plazas de mercado y procesos de formación.
- h) No contar con ningún tipo de pensión reconocida de fondos privados o públicos, ni disfrutar de asignación de retiro de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional por un valor mayor a un salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV); excepto las pensiones correspondientes al Mínimo Vital. No aplica para plazas de mercado y procesos de formación.
- i) Para ingresar a las alternativas comerciales de la entidad (Puntos Comerciales, Puntos de Encuentro, Quioscos, Mobiliario Semiestacionario, Ferias Institucionales, Emprendimiento Social y Plazas de Mercado), no debe estar disfrutando de otra alternativa comercial ofrecida por el IPES. No aplica para los procesos de formación.
- j) No haber sido excluido judicialmente de alguno de los servicios que presta el IPES.
- k) No tener inhabilidades y sanciones para contratar con el Estado.
- l) El núcleo familiar sólo puede acceder a una alternativa comercial; exceptuando para el caso de las plazas de mercado y/o familias de tipo “reconstituidas”.

Sumado a esto se deben cumplir con los criterios específicos para ingresar a la Alternativa Emprendimiento Social, los cuales son:

#### **7.5. CRITERIOS DE INGRESO ESPECÍFICOS PARA EMPRENDIMIENTO SOCIAL.**

- a) Ser mayor de 60 años, y/o persona en condición de discapacidad funcional mayor de 18 años (condición que deberá ser avalada por autoridad médica competente).
- b) Estar afiliado a la seguridad social en salud.
- c) Referenciar como mínimo a un familiar o acudiente.
- d) Aprobar el proceso de perfilación realizado para el ingreso a la lista de espera de la alternativa.
- e) No contar con sanciones ni inhabilidades vigentes en: Policía Nacional (antecedentes penales y/o medidas correctivas) y Procuraduría General de la Nación.

De acuerdo con lo anterior, al consultar su información en la Herramienta Misional HEMI y en el Registro Individual de Vendedores Informales (RIVI), se evidenció que usted no cuenta con la caracterización realizada por la entidad, ni se encuentra identificado como vendedor informal en el espacio público.

En ese sentido, se le informa que estos programas están dirigidos únicamente a dicha población.

Por lo anterior y teniendo como precedente lo que se determina en la Resolución 0245 del 2022, *“por medio de la cual se adopta el procedimiento sobre el trámite de inscripción en el Registro Individual de Vendedor Informal – RIVI – HEMI y el proceso de carnetización de vendedores informales”*, si usted actualmente se encuentra realizando ventas en el espacio público o cuenta con algún tipo de negocio como vendedor informal, se le sugiere respetuosamente realizar el procedimiento que se contempla en el instructivo IN-072 Versión 2, el cual menciona:

## **“SITUACION 2**

5.1. *El vendedor informal solicitará, en nombre propio y por escrito, ante el Instituto para la Economía Social —IPES-, la inscripción en el Registro Individual de Vendedores Informales -RIVI-, manifestando bajo la gravedad de juramento ser vendedor informal y realizar su actividad comercial en una localidad del Distrito capital, adicionalmente deberá presentar la siguiente información:*

- *Nombres y apellidos completos.*
- *Tipo y número de documento de identidad (adjuntar fotocopia).*
- *Dirección de la vivienda actual (nomenclatura, barrio y localidad).*
- *Teléfono (fijo y/o móvil, propio o de una persona a través de la cual se le pueda contactar).*
- *Lugar donde desarrolla su actividad comercial. Para el caso de los vendedores Estacionarios y Semiestacionarios indicar dirección, barrio y localidad. Los vendedores Ambulantes, a quienes no corresponde una dirección de venta fija, deberán reportar los tramos, sectores recorridos o puntos de referencia que enmarquen su zona de influencia (las definiciones sobre la clasificación de vendedores informales se basan en lo dispuesto en la Ley 1988 de 2019, en el Acuerdo Distrital 812 de 2021). Es importante el detalle sobre el Lugar de venta porque en él se realizará el proceso de identificación y caracterización.*
- *Productos y/o servicios que comercializa.*
- *Periodicidad de ejecución de la labor, la cual podrá ser permanente, periódicos y ocasionales o de temporada (basado en Ley 1988 de 2019, en el Acuerdo Distrital 812 de 2021).*
- *Jornada y horario de trabajo.*

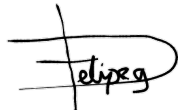
5.2. *Una vez el IPES, reciba la solicitud, el funcionario encargado revisará si el solicitante ha sido identificado y caracterizado por la Entidad en las diferentes intervenciones en espacio público y cuenta con información sociodemográfica registrada en la Herramienta Misional —HEMI- actualizada, caso en el cual procederá a realizar la inscripción en el Registro Individual de Vendedores Informales —RIVI-.*

5.3. *En caso de que el solicitante no haya sido identificado y caracterizado en el*

*espacio público, y no tenga registro de información sociodemográfica en la Herramienta misional —HEMI-, se procederá a la programación de jornadas de identificación en el territorio local, a través de los procesos de identificación de la población sujeto de atención mediante Formato PE03-FO-001 (Registro de Identificación Básica) y lo registrará en la Herramienta Misional -HEMI-, para posteriormente remitir Informe Ejecutivo a la Alcaldía Local, y hacer la inclusión del interesado en el RIVI, siempre y cuando sea identificado y caracterizado en la intervención adelantada.”*

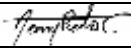
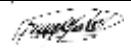
Cualquier inquietud adicional por favor comunicarse al teléfono 2976030, correo electrónico [sausuario@ipes.gov.co](mailto:sausuario@ipes.gov.co).

Cordial saludo,



**CRISTIAN FELIPE GONZÁLEZ GUERRERO**

Subdirector de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | NOMBRE, CARGO O CONTRATO                                         | FIRMA                                                                               | FECHA      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Elaboró                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Yenny Paola Ubaté López – Contrato N°226 de 2022 – SESEC         |   | 07-07-2022 |
| Revisó                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Néstor Henry Montilla Garzón – Profesional Especializado – SESEC |  | 11-07-2022 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma de la Subdirector de Emprendimiento Servicios Empresariales y Comercialización del Instituto para la Economía Social |                                                                  |                                                                                     |            |